Expediente: **266/98**
Carátula: **MORENO RAUL ARMANDO C/ MORENO CESAR ARMANDO Y OTRO S/ Z- DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27249810385 - RAMIREZ, CLAUDIA JULIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MORENO, CESAR ARMANDO-DEMANDADO
90000000000 - MORENO, RAUL ARMANDO-ACTOR
90000000000 - NUEVO HOTEL BOSTON, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/98

H105026054334

JUICIO: MORENO RAUL ARMANDO c/ MORENO CESAR ARMANDO Y OTRO s/ Z- DESPIDO.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2026.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados en autos (producto del embargo de fecha 22/12/2011 y dación por parte de la demandada en fecha 20/12/2011) líbrese orden de pago a favor de la **Dra. CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($937,77)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562200002232780** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2850615540009571023014**, **CUENTA N° 461500957102301** perteneciente a **CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ, CUIT 27-24981038-5.** Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios aprobada en fecha 20/02/2020 por la suma de $1.019,32, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($1.019,32 – $81,55 = $937,77).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($183,48)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562200002232780** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A.

Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $183,48 por los aportes de ley 6059 del la letrada CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ (MP 4.354), se componen a razón de $101,93 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $81,55 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ (MP 4354)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) FIRME LA PRESENTE librese oficio al Banco Macro S.A. conforme lo ordenado.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- 266/98MDJV

Actuación firmada en fecha 19/02/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.